

ADDENDUM N° 02 AL

**CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA
ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR PARA EL PROYECTO:**

**"Rehabilitación de Vías Férreas II (Tramos Piedra Sola-Tres Árboles-Algorta-
Paysandú, Queguay-Salto-Salto Grande)".**

(COF N° 03/13)

El presente instrumento jurídico, en adelante denominado Addendum N° 02 al Convenio de Financiamiento (COF) N° 03/13 del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR, se celebra entre la República Oriental de Uruguay, en adelante denominada "Estado Beneficiario", representada por su Ministro de Relaciones Exteriores, por una parte, y la Secretaría del MERCOSUR, en adelante denominada "SM", representada por su Directora, se rige por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. Del Objeto

El presente Addendum tiene por objeto modificar el COF N° 03/13 y su Addendum N° 01 que regula las condiciones de ejecución y financiamiento del Proyecto "**Rehabilitación de Vías Férreas II, Tramos Piedra Sola-Tres Árboles-Algorta- Paysandú, Queguay-Salto-Salto Grande**", aprobado por el Consejo del Mercado Común, denominado en adelante "CMC", por la Decisión CMC N° 43/12 "FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR. PROYECTO REHABILITACIÓN DE VÍAS FÉRREAS II (TRAMOS PIEDRA SOLA-TRES ÁRBOLES-ALGORTA- PAYSANDÚ, QUEGUAY-SALTO-SALTO GRANDE)", y, modificado

por la Decisión CMC N° 38/15 "FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR - MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS DEL PROYECTO REHABILITACIÓN DE VÍAS FÉRREAS II (TRAMOS PIEDRA SOLA-TRES ÁRBOLES ALGORTA-PAYSANDÚ, QUEGUAY-SALTO SALTO GRANDE)".

Forman parte de este Addendum las cláusulas particulares que se acuerdan entre las Partes y los siguientes Anexos: Anexo I, Designación de la Directora en representación de la SM - Dec. CMC N° 12/18; Anexo II, Nueva Matriz de Marco Lógico (MML); Anexo III, Presupuesto del Proyecto; Anexo IV, Cronograma de Desembolsos.

CLAUSULA SEGUNDA. Matriz de Marco Lógico (MML)

Las Partes convienen en modificar la Matriz de Marco Lógico del Proyecto, la que consta como Anexo II del presente Addendum.

CLAUSULA TERCERA. Presupuesto

Las partes acuerdan modificar el Presupuesto del Proyecto, el cual forma parte del presente Addendum como Anexo III.

CLAUSULA CUARTA. Cronograma de Desembolsos

Las Partes convienen en modificar el Cronograma de Desembolsos de conformidad con lo previsto en el Anexo IV del presente Addendum, el cual sustituye al Anexo III del Addendum 01 al COF N° 03/13.

CLÁUSULA QUINTA. Utilización de recursos del rubro Reserva de Contingencia

Los recursos del FOCEM asignados al rubro "Reserva de Contingencia" sólo serán desembolsados de manera parcial o total mediando requerimiento debidamente justificado del Organismo Ejecutor, a través de un procedimiento de solicitud fundada, previo análisis y aprobación de la Unidad Técnica FOCEM.

Respecto a las obras que actualmente son objeto de estudios técnicos y que tendrán como finalidad principal contribuir con el cumplimiento del objetivo inicial del Proyecto vinculado con la conectividad regional, el Organismo Ejecutor, al momento de efectuar la solicitud de desembolso de recursos previstos en la "Reserva de Contingencia", deberá presentar el respectivo proyecto ejecutivo para su consideración por parte de la UTF. El Estado Beneficiario se compromete a presentar a la UTF, en un plazo máximo de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la firma del presente Addendum, la alternativa técnica seleccionada.

Para el caso de las obras correspondientes al tramo que cuenta con diseño técnico y en condiciones de ser ejecutadas a la fecha de la firma del presente Addendum, cualquier requerimiento de recursos financieros de la "Reserva de Contingencia" deberá contar con el aval de la correspondiente Dirección de Obras quien asimismo deberá fundamentar que este requerimiento no compromete la ejecución de las obras mencionadas en el párrafo anterior.

CLÁUSULA SEXTA. Rubro Auditoria Externa

Los recursos del FOCEM asignados al rubro "Auditoría Externa" quedarán en el ámbito de la Unidad Técnica FOCEM, la que oportunamente llevará adelante el procedimiento para la convocatoria, contratación y pago de los trabajos de auditoría externa, de conformidad con lo



establecido en los Arts. 24 literal j) y 77 del Reglamento del FOCEM (Dec. CMC N° 01/10 y 35/15) e Instructivo de Procedimiento N° 02/18, sus modificatorias y/o complementarias.

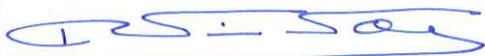
CLAUSULA SEPTIMA: Ratificación

Todos los artículos que no fueron modificados por el presente Addendum se mantienen inalterables. No obstante, en caso de existir conflictos entre la aplicación de las disposiciones vigentes no modificadas con el objeto y fin del presente Addendum, este último prevalecerá.

El presente Addendum entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

EN FE DE LO CUAL, el Estado Beneficiario actuando por medio de su representante autorizado, y la SM, por intermedio de su Directora, suscriben el presente instrumento en (2) dos ejemplares de igual tenor en idioma español en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día ⁰⁹ de octubre de 2019.

Firman este Instrumento:



Rodolfo Nin Novoa

Por la República Oriental de Uruguay

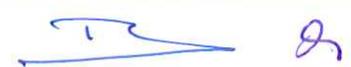


María Fernanda Monti

Por la Secretaría del MERCOSUR



ANEXO I





MERCOSUR/CMC/DEC. N° 12/18

DESIGNACIÓN DE LA DIRECTORA DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL MERCOSUR

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, el Acuerdo de Sede entre la República Oriental del Uruguay y el Mercado Común del Sur para el Funcionamiento de la Secretaría Administrativa del MERCOSUR y la Decisión N° 15/15 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que el Protocolo de Ouro Preto establece que el MERCOSUR contará con una Secretaría, como órgano de apoyo operativo, a cargo de un Director.

Que el Grupo Mercado Común procedió a la elección de la Directora de la Secretaría Administrativa del MERCOSUR, de conformidad con el artículo 14 numeral XII y el artículo 33 del Protocolo de Ouro Preto.

Que corresponde al Consejo del Mercado Común designar a la Directora de la Secretaría Administrativa del MERCOSUR, de conformidad con el artículo 8, numeral IX del Protocolo de Ouro Preto.

**EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN
DECIDE:**

Art. 1 - Designar a la Licenciada María Fernanda Monti, de la República Argentina, Directora de la Secretaría Administrativa del MERCOSUR con mandato desde el 1° de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Art. 2 - Esta Decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

LIII CMC – Montevideo, 17/XII/18.



ANEXO II

→ 9

Matriz de Marco Lógico

FIN	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS		
Contribuir a mejorar la interconexión ferroviaria regional y la integración física de transporte intermodal de carga del MERCOSUR.	Circulación de carga en volumen hasta 2025: 1.000.000 ton transportadas por año Circulación de carga en volumen desde 2025 hasta 2032: 1.420.000 ton transportadas por año Línea de Base: 370.000 ton	Estadísticas de carga Fuente: Gerencia comercial de empresa operadora	Se mantiene el crecimiento económico en un marco de estabilidad macroeconómica		
	Circulación de carga en tiempo: cidos de 2 días Línea de Base: cidos de 3,5 días	Reporte de programación de trenes de AFE Fuente: AFE	En el MERCOSUR se avanza en meta de libre circulación de mercaderías. Código aduanero aprobado que implica una normativa común para el tránsito de mercaderías.		
	Comercio de la producción: 1.420.000 ton transportadas por año Línea de Base: 370.000 ton	Estadísticas del Flujo de transporte carretera y ferroviario: Fuente: Ministerio de Transporte y Obras Públicas, AFE	En el MERCOSUR se avanza en la integración de la infraestructura física de comunicaciones. Se sostienen en el largo plazo políticas de desarrollo ferroviario.		
	Integración de transporte intermodal: 465.000 ton transportadas por año Línea de Base: 0	Estadísticas del comercio con Argentina por transporte ferroviario Fuente: Uruguay XXI, Dirección Nacional de Aduanas	Se localizan inversiones para la actividad logística en las terminales de carga que aportan a la reducción de los costos del material rodante.		
PROPÓSITO					
Conectividad ferroviaria rehabilitada entre las estaciones Tres Árboles y Queguay, mejorando el ciclo de rotación del material rodante a través de un aumento en la velocidad de circulación y en la capacidad de carga, reduciendo costos operativos, mecanizando el mantenimiento, y contribuyendo al desarrollo del sistema logístico y fronterizo que optimiza el flujo de la producción y promueve la integración física regional, particularmente entre Argentina y Uruguay.	Al finalizar el proyecto se obtiene una vía de tipo Clase 3, sin precauciones Línea de Base: clase 1 y 2 con precauciones	Informes de supervisión y fiscalización de obra de la Dirección de Planificación y Logística del MTOP	Se sostienen en el largo plazo políticas de mantenimiento de la red ferroviaria		
	Al finalizar el proyecto se obtiene una vía para velocidad promedio de 40 km/h Línea de Base: 20 km/h	Informes de Control de operaciones de empresa operadora	Se cuenta con la maquinaria para mantenimiento de vías necesaria para asegurar un nivel de servicio a una velocidad promedio de 40 km/h		
	Al finalizar el proyecto se obtiene una vía con capacidad de carga de 18 ton / eje para circulación con puentes que admiten 20 ton / eje Línea de Base: 14 ton / eje	Informes de control de infraestructura de la Gerencia de Vías y Obras de AFE.	Se mantiene el material rodante en condiciones óptimas para circular a velocidad y con capacidad de carga previstas.		
	Al finalizar el proyecto el costo de mantenimiento se reduce a US\$ 750 km / año Línea de Base: US\$ 1520 km / año	Acta de recepción (Procedimiento acordado con AFE)			
COMPONENTE 1 - 176.056 km (más desvíos) de vías rehabilitadas y fiscalizadas entre las estaciones de Tres Árboles y Queguay.	Subcomponente 1.1				
	74.600 km de vía (más desvíos) rehabilitadas y fiscalizadas entre las estaciones de Tres Árboles y Algora.	50% del total de metros de vía montados al mes 24 75% del total de metros de vía montados al mes 36 100% del total de metros de vía montados al mes 38			
		50% del total de metros de vía alineados, nivelados y episonados al Mes 24 75% del total de metros de vía alineados, nivelados y episonados al Mes 36 100% del total de metros de vía alineados, nivelados y episonados al Mes 38	Certificados de avance de Obras	Se cuenta con mano de obra calificada	
		50% Pasos a Nivel completados al Mes 24 75% Pasos a Nivel completados al Mes 36 100% Pasos a Nivel completados al Mes 38	Informes de Fiscalización	Se obtiene la totalidad de los suministros en tiempo y forma.	
		50% de Alcantarillas reforzadas y finalizadas al Mes 24 75% de Alcantarillas reforzadas y finalizadas al Mes 36 100% de Alcantarillas reforzadas y finalizadas al Mes 38	Actas de recepción provisoria	Se cumple con el cronograma de obras	
		50% de Puentes reforzados y finalizados al Mes 24 75% de Puentes reforzados y finalizados al Mes 36 100% de Puentes reforzados y finalizados al Mes 38			
		50% del total de Kilometros de vía con Recepción Provisoria al Mes 24 75% del total de Kilometros de vía con Recepción Provisoria al Mes 36 100% del total de Kilometros de vía con Recepción Provisoria al Mes 38			
		Subcomponente 1.2			
		101.456 km de vía (más desvíos) rehabilitadas y fiscalizadas entre las estaciones de Algora y Queguay.	50% del total de metros de vía montados al Mes 24 75% del total de metros de vía montados al Mes 36 100% del total de metros de vía montados al Mes 47		
			50% del total de metros de vía alineados, nivelados y episonados al Mes 24 75% del total de metros de vía alineados, nivelados y episonados al Mes 36 100% del total de metros de vía alineados, nivelados y episonados al Mes 47	Certificados de avance de Obras	Se cuenta con mano de obra calificada
			50% Pasos a Nivel completados al Mes 24 75% Pasos a Nivel completados al Mes 36 100% Pasos a Nivel completados al Mes 47	Informes de Fiscalización	Se obtiene la totalidad de los suministros en tiempo y forma.
			50% de Alcantarillas reforzadas y finalizadas al Mes 24 75% de Alcantarillas reforzadas y finalizadas al Mes 36 100% de Alcantarillas reforzadas y finalizadas al Mes 47	Actas de recepción provisoria	Se cumple con el cronograma de obras
			50% del total de Kilometros de vía con Recepción Provisoria al Mes 24 75% del total de Kilometros de vía con Recepción Provisoria al Mes 36 100% del total de Kilometros de vía con Recepción Provisoria al Mes 47		
			ACTIVIDADES C1		
SBC 1.1 Provisión de suministros Ejecución de obra	USD 11,0 Millones USD 27,3 Millones		Contratos de Obras. Certificados de Obras Facturas - Recibos de pago	Gestión eficaz del proyecto	
SBC 1.2 Provisión de suministros Ejecución de obra	USD 12,3 Millones USD 32,2 Millones		Contratos de Obras. Certificados de Obras Facturas - Recibos de pago	Cumplimiento del cronograma de trabajo	
<small>(Suministros incluyen valores a TCI + US\$ 3,3)</small>			<small>(Los indicadores de actividad no incluyen IVA + ILS)</small>		



ANEXO III

[Handwritten signature]

Presupuesto

Componentes	Presupuesto			
	Elegibles		No Elegibles	Total
	FOCEM	Contrapartida Local		
I Rehabilitación de vías férreas	73.346.800,00	17.918.934,00	13.601.283,00	104.867.017,00
I.1 Tramo Piedra Sola - Algorta	32.862.191,00	8.027.368,00	6.347.206,00	47.236.765,00
I.2 Tramo Algorta -- Salto Grande	40.484.609,00	9.891.567,00	7.254.077,00	57.630.253,00
AUDITORIA	350.000,00			350.000,00
Reserva de Contingencia	9.823.200,00	1.686.766,00	1.559.087,00	13.069.053,00
TOTALES	83.520.000,00	19.605.700,00	15.160.370,00	118.286.070,00





ANEXO IV



Cronograma de desembolsos

Desembolso	FOCEM	CLE	CLNE	TOTAL FOCEM	TOTAL CONTRAPARTIDA	TOTAL
1	23.607.203	4.165.978	5.874.629	23.607.203	10.040.607	33.647.810
2	17.673.975	3.118.935	4.118.971	17.673.975	7.237.906	24.911.881
3	32.065.622	10.634.021	3.607.683	32.065.622	14.241.704	46.307.326
Auditoría	350.000			350.000		350.000
Reserva de Contingencia	9.823.200	1.686.766	1.559.087	9.823.200	3.245.853	13.069.053
TOTAL	83.520.000	19.605.700	15.160.370	83.520.000	34.766.070	118.286.070

